

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2025-MPI

Ilo, 15 de mayo de 2025


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025; y,


CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha, a través del oficio N° 090-2025-A-MDP, recepcionado con fecha 13 de marzo de 2025, remite la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE DOS (02) FICHAS DE MANTENIMIENTOS.



Que, los Gobiernos Locales dentro del marco de sus competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuentan con atribuciones para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial, promoviendo permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso de suelos que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia. Dentro de las funciones específicas que tienen las municipalidades se encuentra el promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presten, objetivamente, externalidades o economías de ámbito provincial, para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas entidades.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pacocha propone la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE DOS (02) FICHAS DE MANTENIMIENTOS, el cual tiene como objeto la formulación, aprobación y ejecución de dos (02) Fichas de Mantenimiento conforme a la normativa, procedimientos y parámetros técnicos establecidos por la Municipalidad Provincial de Ilo. Las Fichas de Mantenimiento a ejecutar son las siguientes: a. Mantenimiento de la Infraestructura Vial, a nivel de pintado de señalización horizontal en la Avenida Minería, Avenida Refinería, Avenida Garibaldi, Calle Lixiviación, Calle Machu Pichu, Calle Los Incas y Calle Chavin, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, y b. Mantenimiento de la Infraestructura del Parque Los Abuelos y Parque Temporales del Sector IV y V del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.



Que, el convenio mencionado, en la Cláusula Cuarta contempla como compromiso de la Municipalidad Distrital de Pacocha: Encargar la ejecución de las Fichas de Mantenimiento antes mencionadas; brindar la información técnica y el apoyo técnico en campo para la formulación de las fichas técnicas; suscribir las Actas de Entrega de terrenos y de las infraestructuras para las ejecuciones de los mantenimientos; recepcionar las infraestructuras públicas una vez culminado los mantenimientos. Por su parte, la Municipalidad Provincial de Ilo se obliga a: Formular las fichas técnicas de los mantenimientos descritos; cubrir con el 100% del financiamiento necesario de los dos (02) mantenimientos, cuyo monto tentativo se describe en la cláusula primera del convenio; aprobar las fichas técnicas; suscribir las Actas de Inicio de ejecución de las fichas de mantenimiento; ejecutar las dos (02) Fichas de Mantenimiento; realizar las Liquidaciones Técnicas Financieras de las fichas de mantenimiento; y, realizar la entrega de las infraestructuras públicas una vez culminado los mantenimientos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 88.3 del artículo 88 establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

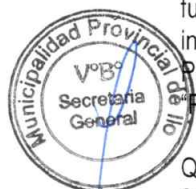
Que, la norma antes acotada, en el artículo 76° indica que: *“Las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.”.*

Que, la Directiva N° 002-2020-MPI- Directiva para la Gestión de Convenios Marcos y Específicos de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Provincial de Ilo, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A-MPI, establece en el numeral 7.3.: *“De la suscripción de Convenios. Todas las propuestas de Convenios Marcos, Específicos y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ilo y las instituciones públicas o privadas sea cual sea su naturaleza jurídica, salvo disposición expresa de alguna norma de mayor jerarquía que las municipalidades, deben ser aprobados por el Concejo Municipal y suscrito por el titular del pliego”.* La Directiva mencionada también precisa que para la aprobación de un Convenio se debe contar con el informe técnico sustentatorio del área que lo impulsa y los informes técnicos aprobatorios de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación; precisando que el primero de estos órganos determinará si previamente es necesario el pronunciamiento de alguna otra unidad orgánica u órgano de la entidad.



Que, la Gerencia de Inversión Pública a través del Memorandum N° 002612-2025-GIP/MPI, de fecha 28 de marzo de 2025, señala que el Programa de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública ha realizado una evaluación in situ de las zonas a intervenir, concluyendo que es factible el Mantenimiento de las avenidas, calles y parques mencionados, proponiendo la formulación de dos Fichas de Mantenimiento con la siguiente denominación: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y VIAL EN LA AVENIDA MINERIA, AVENIDA REFINERIA, AVENIDA GARIBALDI, CALLE LIXIVIACION, CALLE MACHU PICHU, CALLE LOS INCAS Y CALLE CHAVIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA” y “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LOS ABUELOS Y PARQUE TEMPORALES DEL SECTOR 4 Y 5, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”. En este sentido, solicita la continuidad del trámite correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional por medio del Informe N° 078-2025-SGGP-GPE-MPI, emite opinión favorable a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE DOS (02) FICHAS DE MANTENIMIENTO, señalando que este se encuentra articulado con la estrategia y objetivos institucionales, lo que garantiza un impacto tangible en el desarrollo territorial, encontrándose orientado a potenciar el mantenimiento y recuperación de los espacios públicos fundamentales para la cohesión social y la calidad de vida en la provincia; del mismo modo, indica que se inserta de manera precisa dentro de la Acción Estratégica AEI.04.05 “Espacios Públicos Recuperados y Priorizados en Beneficio de la Provincia”, que a su vez respalda el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Promover el Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible en la Provincia”.



Que, en lo que respecta a la parte presupuestal, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal en el Informe N° 398-2025-SGGP-GPE, informa que si bien es cierto no se ha precisado el presupuesto de los recursos a comprometer, la propuesta de convenio cuenta con opiniones técnicas del área usuaria, Coordinador Técnico del Programa de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Gerente de Inversión Pública; por lo que emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE DOS (02) FICHAS DE MANTENIMIENTO.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar preceptúa que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;* en su artículo 41 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*; y, en el artículo 9, inciso 26, establece que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.* Asimismo, el numeral 23 del artículo 20 de dicho cuerpo normativo señala que son atribuciones del alcalde, entre otros, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 317-2025-GAJ-MPI, de fecha 14 de abril de 2025, opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE DOS (02) FICHAS DE MANTENIMIENTO. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, en el Dictamen N° 14-2025-CAMT/CDLIA-MPI, recepcionado con fecha 30 de abril de 2025, precisando que el convenio tendrá una vigencia de 360 días calendarios computados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

Que, en este contexto, se advierte la existencia de los informes requeridos y señalados en la Directiva N° 02-2020-MPI, cumpliéndose con las disposiciones normativas que en ésta se establecen, pudiéndose concluir que la suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de Pacocha permitirá el beneficio de la población y el desarrollo provincial, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar la celebración del mismo y autorizar al Titular del Pliego su suscripción.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, por unanimidad;

ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE DOS (02) FICHAS DE MANTENIMIENTO, que tiene como objeto la formulación, aprobación y ejecución de dos (02) Fichas de Mantenimiento, las cuales tienen la siguiente denominación: a. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y VIAL EN LA AVENIDA MINERIA, AVENIDA REFINERIA, AVENIDA GARIBALDI, CALLE LIXIVIACION, CALLE MACHU PICHU, CALLE LOS INCAS Y CALLE CHAVIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" y b. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE LOS ABUELOS Y PARQUE TEMPORALES DEL SECTOR 4 Y 5, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la vigencia del Convenio será de 360 días calendario, computado a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE